



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P."

RESOLUCIÓN N°. 000071 DE 2020
(MARZO 18 DE 2020)

"Por la cual se establecen las medidas temporales de prevención y contención del coronavirus COVID-19 en ACUAVALLE S.A. E.S.P."

El Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Circular externa No.0018 de 2020 del 10 de marzo expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – Ministerio de Trabajo - Departamento Administrativo de la Función Pública – establece las acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que la Resolución No. 0000380 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID – 19 y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID -19 y adopta medidas para hacer frente al virus.

Que en la Organización Mundial de la Salud, existe suficiente evidencia, para indicar que el coronavirus (2019-nCoV), se transmite de persona a persona, pudiendo traspasar fronteras geográficas, a través de pasajeros infectados, la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos, y dolor muscular, pudiendo desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Que el Decreto No.1-3-0675 del 16 de marzo de 2020 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, declara la situación de calamidad pública en el departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19

Que el Decreto No.1-3-0676 del 16 de marzo de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca, dicta medidas de protección frente al coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

Proyectó y elaboró: Departamento Gestión Humana
Revisó: Natalia Andrea Caicedo Lozada, Profesional IV Departamento Gestión Humana

Sociedad de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca
Calle 5N No. 23AN-41 Santiago de Cali – (Valle)
Conmutador Teléfonos 6203400 Ext.1115

Que la Circular Externa No.20201000000084 del 16 de marzo del 2020 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Superservicios, informa a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, las medidas temporales para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios ante la declaratoria de emergencia sanitaria asociada al COVID- 19.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió la Circular Externa 20201000000084 dirigida a prestadores de servicios públicos domiciliarios con el fin de informar medidas temporales para garantizar la prestación de los servicios públicos ante la declaratoria de emergencia sanitaria.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, indica a las empresas que deben atender las recomendaciones emitidas por la presidencia de la república y las autoridades locales, dirigidas a evitar el contagio de sus colaboradores, sin afectar la prestación, en condiciones de continuidad y calidad, de los servicios de acueducto, alcantarillado,

Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., en su condición de empresa pública regional, está en el deber, dar aplicación a todas las medidas de contención que se encuentran en aplicación en el territorio Colombiano, y especialmente en el Departamento del Valle del Cauca, donde opera la empresa, en 33 Municipios, 46 Corregimientos y 65 Veredas, para salvaguardar la vida de los funcionarios de planta, contratistas, personal temporal y usuarios del servicio.

Que en mérito de lo antes expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a las responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas mencionadas en la Circular Interna 0100-27 del 11 de marzo de 2020 y en el Literal C. de la Circular Externa 00189 del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Medidas adoptadas: Con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en las áreas de operación de Acuavalle S.A. E.S.P, en los funcionarios, contratistas, personal temporal, usuarios y visitantes, y mitigar sus efectos de contagio, se adoptan las siguientes medidas:

Los servidores públicos de la Entidad que presenten síntomas respiratorios leves y moderados, deben reportar a los Sugerentes, Directores y/o Profesional III, IV o V, responsable del área de trabajo, para coordinar el trabajo en casa y/o aislamiento.

1. JORNADA LABORAL PARA PERSONAL DE PLANTA DE CARGOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL TEMPORAL DE APOYO, A TRAVES DE COSEG LTDA, ASINTOMATICOS

1.1 Se adopta la medida de PICO Y PLACA, distribuidos en dos grupos 50% y 50% del personal, para la oficina principal ubicada en la ciudad de Cali, y sede Buga, de acuerdo a la necesidad, estableciendo dos turnos de trabajo para evitar la concentración de personas en las oficinas:

- ✓ Grupo 1 50% del personal, 1 jornada de 6:00 am a 1:00 pm los días lunes, miércoles y viernes.
- ✓ Grupo 2 50% del personal, 1 jornada de 1:00 pm a 6:00 pm los días lunes miércoles y viernes.
- ✓ Grupo 1, 1 jornada de 7:00 am a 5:00 pm los días martes.
- ✓ Grupo 2, 1 jornada de 7:00 am a 5:00 pm los días jueves.

Toda vez que la jornada adoptada, se realiza de 36 horas a la semana, las tareas que no se alcance a realizar en el tiempo de labores, en lo posible adelantar en casa.

1.2 En las sedes seccionales, área de atención al cliente y redes de distribución, que tienen más contacto con los usuarios y visitantes, se dispone las siguientes medidas:

- a) Horario de labores en la mañana de 7:30 am a 12:00 pm.
- b) Horario en la tarde de 2:00 pm a 5:00 pm
- c) Suspender labores los días sábados, para atención únicamente de emergencias operativas.

1.3 En las Plantas de tratamiento y de Aguas residuales, se mantiene la normalidad de las jornadas, garantizando las medidas preventivas recomendadas de autocuidado.

1.4 Los equipos de alcantarillado, mantienen su jornada laboral de lunes a viernes, priorizando en la atención de emergencias, al igual que los equipos de fugas y pitometría. (Los sábados únicamente por excepción).

En todo caso los jefes de área serán los responsables de la coordinación de las jornadas aquí descritas, quien deberá reportar a Gestión Humana la distribución del personal por grupos de trabajo.

2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA PERSONAL DE PLANTA DE CARGOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL TEMPORAL DE APOYO, A TRAVES DE COSEG LTDA, CON EDAD IGUAL O MAYOR A 60 AÑOS

2.1 Se define las siguientes medidas para el personal con edad igual o mayor a 60 años, adscritos al área administrativa ubicada en la ciudad de Cali, Buga y Municipios, toda vez que los riesgos son mayores por el uso de transporte público y el contacto con personas, peatones y aglomeraciones:

- a) Se debe coordinar con el jefe inmediato, las respectivas tareas, seguimiento y control para realizar el trabajo desde la casa.
- b) Utilizar los mecanismos virtuales para la coordinación y el logro de los objetivos corporativos.
- c) Esta medida es para que la persona permanezca en casa, ante el riesgo de contagio, evitar contactos, evitar salidas a centros comerciales, reuniones y supermercados.
- d) En todo caso no debe estar expuesto en las áreas de trabajo.

2.2 Para el caso del personal adscrito al Proceso Operativo, en que la persona labora en turnos y no está expuesto al uso de transporte público que genere mayores riesgos, se debe laborar, para salvaguardar la operación, aplicando las medidas de prevención y autocuidado.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Es un deber de todos como servidores públicos, en desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo, fomentando la cultura del autocuidado preventivo colectivo, en el lugar de trabajo y fuera de él, razón por la cual se toman las siguientes medidas:

- a) Todo el personal debe lavarse al menos 5 veces al día las manos.
- b) Evitar saludo de contacto físico.
- c) Mantener las distancias de al menos 1 metro con otras personas.
- d) Propiciar el lavado de manos de usuarios y visitantes a los sitios de trabajo.
- e) Se suspende todo tipo de visitas educativas o de cualquier tipo a las plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales.
- f) Se suspenden las reuniones que agrupen más de 10 personas.
- g) Suspender todas las capacitaciones y reuniones de trabajo que agrupen más de 10 personas.

- h) En las sedes seccionales y especialmente área de atención al cliente, se establecen turnos de 5 personas para la atención, que deben utilizar a su ingreso el gel antibacterial y/o lavarse las manos.
- l) Se promoverá la atención virtual a través de la página web y las líneas de atención al cliente, garantizando el debido proceso para trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos, (Anexo Comunicado Oficial N° 59 expedido por la Gerencia)
 - i) El personal de atención al cliente, debe usar tapabocas.
 - j) Se prioriza la operación de emergencias en redes de distribución y mantenimientos que garanticen la calidad, continuidad y cobertura del servicio, manteniéndose las actividades comerciales que prioricen la estabilidad del proceso; evitando en lo que le sea posible las visitas internas a las viviendas.
 - k) En las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, el personal se debe lavar muy bien las manos al momento de ingresar a la planta para recibir el turno de trabajo y al menos 5 veces durante el turno de trabajo y al momento de entregar el turno. Evitando saludo de contacto. Consignar en la bitácora el estado de salud en que se entrega y recibe el turno, teniendo presente el uso permanente de los elementos de protección personal.
 - l) Equipos de Alcantarillado, deben priorizar su atención en emergencias del servicio, en lo posible no laborar los sábados, teniendo presente el uso permanente de los elementos de protección personal.
 - m) El personal operativo de redes de distribución, teniendo presente el uso permanente de los elementos de protección personal.
 - n) Los sitios de trabajo deben mantener las condiciones de aseo adecuadas.

4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA PERSONAL DE PLANTA DE CARGOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL TEMPORAL DE APOYO, A TRAVÉS DE COSEG LTDA., SINTOMÁTICOS:

4.1 Se define las siguientes medidas para el personal que presente síntomas, independientemente del área en que se encuentre:

- ✓ Malestar general
- ✓ Resfriado
- ✓ Dolor de garganta
- ✓ Dolor en el cuerpo
- ✓ Tos
- ✓ Alguien de su grupo familiar con síntomas de COVID-19 detectado.

No debe presentarse a laborar, debe comunicarse con su jefe inmediato, reportar el estado de salud y acordar en la medida que su función y estado de salud lo permitan, la realización de trabajo en casa.

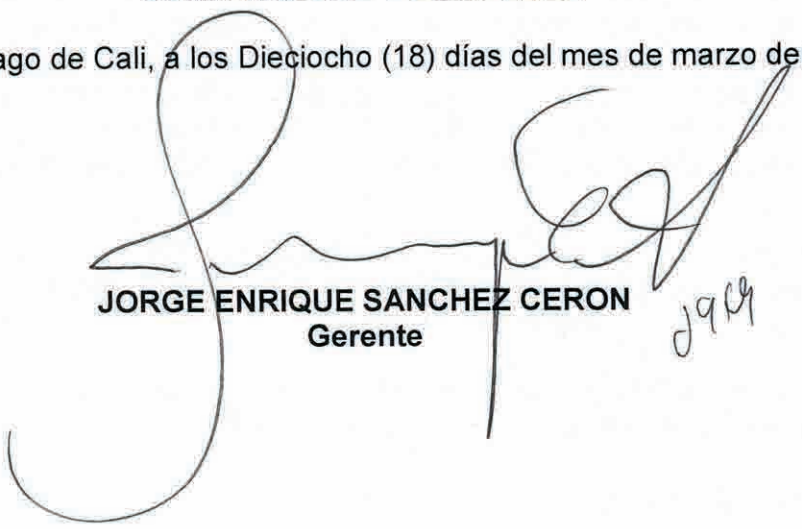
Diariamente debe reportar a su jefe inmediato el estado de salud en que se encuentra, para regresar a la normalidad de su labor.

ARTICULO TERCERO: La Subgerencia Comercial debe coordinar una amplia divulgación de los canales de atención no presenciales que permitan a los usuarios conocer detalladamente la manera de interactuar con ACUAVALLE S.A.E.S.P. Así mismo se deberá facilitar a los usuarios los canales para el reporte de daños y/o situaciones de emergencia que afecten la prestación de los servicios públicos domiciliarios a fin de garantizar su atención oportuna.

ARTICULO CUARTO: Acuavalle S.A. E.S.P., con todo su personal, en su condición de empresa operadora regional, garantizamos la operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, contribuyendo a la salud de las comunidades atendidas en el departamento del Valle del Cauca, con calidad, continuidad y cobertura del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).



JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente